

MEDIDAS CORRECTIVAS AL 15 DE ENERO DE 2015

N°	EXPEDIENTE	EMPRESA	INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS	RESOLUCIÓN QUE IMPONE	SITUACIÓN ACTUAL
1	0001-2007-GG-GFS/MC	RURAL TELECOM S.A.C.	REGLAMENTO DE CONTINUIDAD (069-2002-CD/OSIPTEL) Incumplimiento del Art. 7°: No cumplió con la obligación de informar a OSIPTEL sobre los reportes de desabastecimiento de tarjetas prepago, correspondiente al mes de julio del 2006.	093-2007-GG/OSIPTEL	EO cumplió MC Informe N° 9-2007-GG/OSIPTEL
2	0003-2007-GG-GFS/MC	AMERICATEL PERÚ S.A.	DIRECTIVA DE RECLAMOS.- Incumplimiento del Art. 19°, numeral 1: La empresa operadora no cumplió con asignar un código o número correlativo para cada reclamo presentado por los usuarios. Incumplimiento del Art. 3: No cumple con llevar un registro permanente de los reportes de problemas de calidad que efectúen sus usuarios, con su respectivo número o código de identificación. Incumplimiento del Art. 32° : Los códigos o números de los reportes de problemas de calidad no son ordenados correlativamente. Incumplimiento del Art. 26: No cumple con notificar sus resoluciones en un plazo que no exceda los diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su expedición. Incumplimiento del Art. 27°: No cumple los requisitos que debe contener la constancia de notificación. CONDICIONES DE USO.- Incumplimiento del Art. 40°: No cuenta con de contar con un registro de suspensiones y cortes del servicio. Incumplimiento del Art. 31°: No cumplió con devolver a los abonados las sumas correspondientes a pagos indebidos o en exceso, aún cuando éstos no los hubieran solicitado. Incumplimiento del Art. 44°: La empresa operadora no efectuó la suspensión del servicio dentro de los cinco (5) días hábiles de presentada la solicitud respectiva, salvo que el abonado señale una fecha posterior.	094-2007-GG/OSIPTEL	EO cumplió MC Informe N° 058-GFS/2008
3	0004-2007-GG-GFS/MC	NEXTEL DEL PERÚ S.A.	CONDICIONES DE USO.- Incumplimiento del Art. 48: La empresa operadora no consigna en la facturación detallada el número de destino llamado, para el servicio de "Conexión Directa".	095-2007-GG/OSIPTEL	EO cumplió MC Informe N° 159-GFS/2008
4	0005-2007-GG-GFS/MC	MILLICOM PERÚ S.A.	REGLAMENTO DE CALIDAD.- Incumplimiento del Art. 8°: La empresa operadora no publicó mensualmente en su Página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al término del periodo de medición.	096-2007-GG/OSIPTEL	EO incumplió MC Informe N° 239-GFS/2007 Se inició el Exp. 00019-2007-GG-GFS/PAS
5	0006-2007-GG-GFS/MC	OPTICAL IP SERVICIOS MULTIMEDIA S.A.	REGLAMENTO DE CALIDAD.- Incumplimiento del Art. 8°: La empresa operadora no publicó mensualmente en su Página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al término del periodo de medición.	097-2007-GG/OSIPTEL	EO cumplió MC Informe N° 059-GFS/2008
6	0007-2007-GG-GFS/MC	PERUSAT S.A.	REGLAMENTO DE CALIDAD.- Incumplimiento del Art. 8°: La empresa operadora no publicó mensualmente en su Página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al término del periodo de medición.	098-2007-GG/OSIPTEL	EO cumplió MC Informe N° 072-GFS/2008
7	0008-2007-GG-GFS/MC	1910 S.A.	REGLAMENTO DE CALIDAD.- Incumplimiento del Art. 8°: La empresa operadora no publicó mensualmente en su Página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al término del periodo de medición.	099-2007-GG/OSIPTEL	EO incumplió MC Informe N° 239-GFS/2007 Se inició el Exp. 00020-2007-GG-GFS/PAS
8	0009-2007-GG-GFS/MC	TEMEKI COMUNICACIONES S.A.C.	RGIS.- Incumplimiento del Art. 12°: La empresa operadora no remitió la información requerida sobre sus avances respecto del Plan Mínimo de Expansión, dentro del plazo señalado.	101-2007-GG/OSIPTEL	EO incumplió MC Informe N° 155-GFS/2008 Se inició el Exp. 00011-2008-GG-GFS/PAS
9	0010-2007-GG-GFS/MC	AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.	CONDICIONES DE USO.- Incumplimiento del Art. 39: La empresa operadora no acreditó dentro del plazo establecido normativamente, que las interrupciones fueron causadas por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o fuera de su control.	100-2007-GG/OSIPTEL	EO cumplió la MC Informe N° 413-GFS/2011 Informe N° 273-GFS/2012
10	0011-2007-GG-GFS/MC	TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	CONDICIONES DE USO Art. 52° : Deje de cobrar el concepto renta o cargo mientras el servicio se encuentre suspendido. Art 31°: Devuelva los montos cobrados a los abonados por concepto de renta o cargo u otro que haga sus veces por el periodo en el cual el servicio se encontró suspendido	129-2007-GG/OSIPTEL	EO cumplió MC Informe N° 259 -GFS/2011
11	0014-2007-GG-GFS/MC	AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.	CONDICIONES DE USO Arts. 35°: La empresa no ha efectuado devoluciones correspondientes a los usuarios que fueron afectados por la interrupción del servicio ocurrida entre 10:00 y las 23:59 horas del 14 de febrero de 2006 y entre las 00:00 y las 23:59 horas del 15 de febrero de 2006.	135-2007-GG/OSIPTEL	EO cumplió MC Informe N° 531 -GFS/2011
12	0018-2007-GG-GFS/MC	TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	REGLAMENTO GENERAL DE TARIFAS La empresa operadora ha transgredido lo dispuesto en el artículo 15° y en el artículo 43° del Reglamento General de Tarifas	206-2007-GG/OSIPTEL	EO cumplió MC Informe N° 814-GFS/2009
13	0019-2007-GG-GFS/MC	LAT PERÚ S.A.C.	RESOLUCIÓN N° 019-2006-CD/OSIPTEL Art. 1°: La empresa operadora no viene prestando el servicio de guía telefónica "1945-103". En las dos oportunidades que se accedió al servicio sin obtener la información consultada, dicho servicio fue cobrado mediante la facturación de llamadas de larga distancia internacional, contraviniendo lo dispuesto por el artículo 1° de la "Norma Complementaria que regula la prestación del servicio de información actualizada de guía telefónica a través del número básico 103", aprobada mediante Resolución N° 019-2006-CD/OSIPTEL.	207-2007-GG/OSIPTEL	Supervisión del cumplimiento de MC concluye en archivo Informe N° 613-GFS/2010
14	0021-2007-GG-GFS/MC	1910 S.A.	RESOLUCIÓN N° 019-2006-CD/OSIPTEL Art. 1° : 1910 S.A. no presta el servicio de información actualizada de guía telefónica a través de su número "1910-103".	287-2007-GG/OSIPTEL	Supervisión del cumplimiento de MC concluye en archivo Informe N° 913 -GFS/2012
15	0022-2007-GG-GFS/MC	CONVERGIA PERÚ S.A.	RESOLUCIÓN N° 019-2006-CD/OSIPTEL.- Incumplimiento del Art. 1°: La empresa operadora no presta, de manera gratuita, el servicio de información actualizada de guía telefónica. CONDICIONES DE USO. Incumplimiento del Art. 31°: La empresa operadora no incluyó en las devoluciones efectuadas de los montos cobrados indebidamente por las llamadas al servicio de información actualizada de guía telefónica, los importes correspondientes al IGV ni el respectivo interés.	289-2007-GG/OSIPTEL	EO cumplió MC Informe N° 792 -GFS-170/2009
16	0023-2007-GG-GFS/MC	TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	CONDICIONES DE USO Incumplimiento del Art. 24°.- Proceda a diferenciar debidamente, en los recibos que emita, cada uno de los conceptos facturados por los servicios que presta, de manera que permita entender la aplicación de las tarifas cobradas.	235-2007-GG/OSIPTEL	EO cumplió con MC Informe N°287-GFS/30-150/2008
17	0024-2007-GG-GFS/MC	AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.	CONDICIONES DE USO Incumplimiento del Art. 24°.- Proceda a diferenciar debidamente, en los recibos que emita, cada uno de los conceptos facturados por los servicios que presta, de manera que permita entender la aplicación de las tarifas cobradas. Incumplimiento del Artículo 31°.- Devolución por pagos indebidos o en exceso.- La empresa operadora se encuentra obligada a devolver a los abonados las sumas correspondientes a pagos indebidos o en exceso, aún cuando estos no hubieran solicitado dicha devolución, incluyendo el respectivo interés.	290-2007-GG/OSIPTEL	EO cumplió MC Informe N° 721-GFS/2012
18	0025-2007-GG-GFS/MC	INFODUCTOS Y TELECOMUNICACIONES DEL PERÚ S.A.	REGLAMENTO DE CALIDAD.- Incumplimiento del Art. 8°: La empresa operadora no publicó mensualmente en su Página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al término del periodo de medición.	314-2007-GG/OSIPTEL	EO cumplió MC Informe N° 071 -GFS/2008
19	0026-2007-GG-GFS/MC	GILAT TO HOME PERÚ S.A.	REGLAMENTO DE CALIDAD.- Incumplimiento del Art. 8°: La empresa operadora no publicó mensualmente en su Página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al término del periodo de medición.	313-2007-GG/OSIPTEL	EO cumplió MC Informe N° 142-GFS/2008
20	0027-2007-GG-GFS/MC	IMPSAT PERÚ S.A.	REGLAMENTO DE CALIDAD.- Incumplimiento del Art. 8°: La empresa operadora no publicó mensualmente en su Página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al término del periodo de medición.	312-2007-GG/OSIPTEL	EO cumplió MC Informe N° 073-GFS/2008

21	0028-2007-GG-GFS/MC	COMPANÍA TELEFÓNICA ANDINA S.A.	REGLAMENTO DE CALIDAD.- Incumplimiento del Art. 8º: La empresa operadora no publicó mensualmente en su Página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al término del periodo de medición.	311-2007-GG/OSIPTTEL	EO cumplió MC Informe N° 065-GFS/2008
22	0030-2007-GG-GFS/MC	GAMACOM S.R.L.	REGLAMENTO DE CALIDAD.- Incumplimiento del Art. 8º: La empresa operadora no publicó mensualmente en su Página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al término del periodo de medición.	309-2007-GG/OSIPTTEL	EO cumplió MC Informe N° 091-GFS/2008
23	0031-2007-GG-GFS/MC	LA.&C. SISTEMAS S.A.	REGLAMENTO DE CALIDAD.- Incumplimiento del Art. 8º: La empresa operadora no publicó mensualmente en su Página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al término del periodo de medición.	308-2007-GG/OSIPTTEL	EO incumplió MC Informe N° 205-GFS/2008 Se inició el Exp. 00016-2008-GG-GFS/PAS
24	0032-2007-GG-GFS/MC	TELE CABLE SIGLO 21 S.A.A.	REGLAMENTO DE CALIDAD.- Incumplimiento del Art. 8º: La empresa operadora no publicó mensualmente en su Página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al término del periodo de medición.	307-2007-GG/OSIPTTEL	EO cumplió MC Informe N° 145-GFS/2008286-GFS/2008
25	0033-2007-GG-GFS/MC	STAR GLOBAL COM S.A.	REGLAMENTO DE CALIDAD.- Incumplimiento del Art. 8º: La empresa operadora no publicó mensualmente en su Página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al término del periodo de medición.	306-200-GG/OSIPTTEL	EO cumplió MC Informe N° 074-GFS/2008
26	0035-2007-GG-GFS/MC	TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	CONDICIONES DE USO - Incumplimiento del Art. 39: La empresa no cumplió con comunicar las interrupciones y remitir las acreditaciones correspondientes en los plazos previstos en el numeral i) del referido artículo, durante periodo comprendido entre marzo y diciembre de 2006.	315-2007-GG/OSIPTTEL	EO incumplió MC Informe N° 379-GFS/2007 Se inició el Exp. 00028-2007-GG-GFS/PAS
27	0036-2007-GG-GFS/MC	TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	REGLAMENTO DE PRESELECCION - Incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31º de la Resolución N° 006-99-CD/OSIPTTEL, toda vez que se negó a recibir la documentación remitida por una empresa operadora de larga distancia y exigió la presentación de documentación no establecida como requisito por las normas vigentes.	278-2007-GG/OSIPTTEL	EO cumplió MC Informe N° 263-GFS/2010
28	0037-2007-GG-GFS/MC	TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A.	REGLAMENTO DE PRESELECCION - Incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la Resolución N° 006-99-CD/OSIPTTEL: La empresa TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. no viene prestando el servicio de facturación y recaudación para el tráfico del sistema de preselección solicitado por la empresa AMERICATEL PERÚ S.A., respecto de los servicios telefónicos con líneas abiertas y control.	279-2007-GG/OSIPTTEL	EO cumplió MC Informe N° 828-GFS/2012
29	0038-2007-GG-GFS/MC	TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A.	CONDICIONES DE USO - Incumplimiento del artículo 6º y del literal "d" del artículo 5º del Decreto Legislativo N° 716: La empresa operadora no brinda información correcta respecto a la preselección del operador de larga distancia.	280-2007-GG/OSIPTTEL	PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONCLUIDO EO incumplió MC en el extremo de lo dispuesto por el numeral 1) del artículo 1º de la Res. 280-2007-GG/OSIPTTEL Informe N° 724-GFS/2012. Se inició el PAS Exp. 00065-2012-GG-GFS/PAS
30	0039-2007-GG-GFS/MC	WI-NET PERÚ S.A.	REGLAMENTO DE CALIDAD.- Incumplimiento del Art. 8º: La empresa operadora no publicó mensualmente en su Página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al término del periodo de medición.	304-2007-GG/OSIPTTEL	EO cumplió MC Informe N° 092-GFS/2008
31	0040-2007-GG-GFS/MC	DIGITAL WAY S.A.	REGLAMENTO DE CALIDAD.- Incumplimiento del Art. 8º: La empresa operadora no publicó mensualmente en su Página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al término del periodo de medición.	303-2007-GG/OSIPTTEL	EO cumplió MC Informe N° 220-GFS/2008
32	0041-2007-GG-GFS/MC	COMSAT PERÚ S.A.C.	REGLAMENTO DE CALIDAD.- Incumplimiento del Art. 8º: La empresa operadora no publicó mensualmente en su Página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al término del periodo de medición.	302-2007-GG/OSIPTTEL	EO cumplió MC Informe N° 078-GFS/2008
33	0042-2007-GG-GFS/MC	RED PRIVADA VIRTUAL S.A.	REGLAMENTO DE CALIDAD.- Incumplimiento del Art. 8º: La empresa operadora no publicó mensualmente en su Página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al término del periodo de medición.	301-2007-GG/OSIPTTEL	EO cumplió MC Informe N° 170-GFS/2008
34	0043-2007-GG-GFS/MC	OMNISAT COMUNICACIONES Y SERVICIOS S.R.L.	Contrato de Concesión Clausula 6, numeral 6.02: La empresa operadora no ha cumplido las metas del Plan Mínimo de Expansión que establece quinientos (500) bornes para el segundo año	299-2007-GG/OSIPTTEL	EO cumplió MC Informe N° 416-GFS/2008
35	0045-2007-GG-GFS/MC	GENARO CABRERA	PLAN MINIMO DE EXPANSION - Incumplimiento de la Cláusula 6, numeral 6.2 de su Contrato de Concesión, referido con el Plan Mínimo de Expansión	317-2007-GG/OSIPTTEL	EO cumplió MC Informe N° 164-GFS/2009
36	0046-2007-GG-GFS/MC	MERY ESTHER ORCHARD CHILMAZA DE UZÁTEGUI	RGIS.- Incumplimiento del Art. 12º: La empresa operadora no presentó, dentro del plazo otorgado, la información requerida sobre el número de abonados y la capacidad de planta externa instalada, de manera desagregada por distrito, la misma que fue calificada como obligatoria.	365-2007-GG/OSIPTTEL	EO cumplió MC Informe N° 637-GFS/2007
37	0047-2007-GG-GFS/MC	TELECABLE TRUJILLO S.A.C.	RGIS.- Incumplimiento del Art. 12º: La empresa operadora no presentó, dentro del plazo otorgado, la información requerida sobre el número de abonados y la capacidad de planta externa instalada, de manera desagregada por distrito; la misma que fue calificada como obligatoria.	356-2007-GG/OSIPTTEL	EO cumplió MC Informe N° 633-GFS/2007
38	0048-2007-GG-GFS/MC	DIRECTV PERU S.R.L.	REGLAMENTO DE TARIFAS - Incumplimiento de los Arts. 11º y 15º: La empresa operadora no cumplió con publicar en el SIRT, a mas tardar el día de su entrada en vigencia, de las siguientes tarifas: Paquete "flex platinum", Paquete "flex platinum", Paquete "completo con más de 160 canales", Tarifa de "conexión, "Paquete Completo hasta dos (2) meses " y "Todos los canales de Directv.	369-2007-GG/OSIPTTEL	EO cumplió MC Informe N° 441-GFS/2011
39	0049-2007-GG-GFS/MC	TELEFÓNICA MULTIMEDIA S.A.	CONDICIONES DE USO Artículo 35º.- Interrupción del servicio por causas no atribuibles al abonado Artículo 36º.- Cómputo de la interrupción del servicio Artículo 37º.- Período de interrupción del servicio Artículo 39º.- Interrupción del servicio por caso fortuito, fuerza mayor u otras circunstancias fuera del control de la empresa operadora	407-2007-GG/OSIPTTEL	EO incumplió MC Informe N° 566-GFS/2011 Se inició el PAS Exp. 00036-2011-GG-GFS/PAS
40	0051-2007-GG-GFS/MC	TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A.	REGLAMENTO DE PRESELECCION - Incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28º y 31º de la Resolución N° 006-99-CD/OSIPTTEL: De la supervisión efectuada es posible concluir que cuanto algunas cartas de preselección fueron suscritas por los usuarios que no cuentan con la autorización de sus abonados.	439-2007-GG/OSIPTTEL	EO cumplió MC Informe N° 964-GFS/2012
41	0052-2007-GG-GFS/MC	AMERICATEL PERÚ S.A.	REGLAMENTO DE PRESELECCION - Incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28º y 31º de la Resolución N° 006-99-CD/OSIPTTEL: De la supervisión efectuada es posible concluir que cuanto algunas cartas de preselección fueron suscritas por los usuarios que no cuentan con la autorización de sus abonados.	433-2007-GG/OSIPTTEL	EO cumplió MC Informe N° 799-GFS/2012
42	0054-2007-GG-GFS/MC	AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.	CONDICIONES DE USO Art. 31º - La empresa no devolvió los montos cobrados indebidamente respecto de 3456 líneas prepago por el servicio "BLAH" en el periodo comprendido entre el 19 de mayo y el 30 de junio de 2005. Art. 8º: La empresa carecía de la información histórica de las activaciones y desactivaciones que se habían sucedido en el lapso comprendido entre las fechas en las cuales se efectuó el cobro indebido y las supervisiones, toda vez que solamente posee información referida a los titulares actuales de los servicios móviles;	613-2007-GG/OSIPTTEL	EO cumplió MC Informe N° 430-GFS/2011
43	0055-2007-GG-GFS/MC	JERONIMO LOZANO SANTISTEBAN	RGIS.- Incumplimiento del Art. 12º: La empresa operadora presentó, dentro del plazo otorgado, la información requerida sobre el número de abonados y la relación de equipos que dispone, la misma que fue calificada como obligatoria.	578-2007-GG/OSIPTTEL	EO incumplió MC Informe N° 021-GFS/2009 Se inició el Exp. 0005-2009-GG-GFS/PAS
44	0056-2007-GG-GFS/MC	TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A.	CONDICIONES DE USO - La empresa no comunicó la interrupción dentro del día hábil siguiente de producida la causa y tampoco cumplió con la devolución a sus abonados por la interrupción de los servicios suplementarios o adicionales de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 35º y 37º de las Condiciones de Uso	612-2007-GG/OSIPTTEL	IMPUGNADA EN INSTANCIA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA
45	0002-2008-GG-GFS/MC	NEXTEL DEL PERÚ S.A.	REGLAMENTO DE TARIFAS - Incumplimiento al artículo 11º y 15º del Reglamento General de Tarifas, por cuanto la información registrada en el Sistema de Información y Registro de Tarifas no es exacta, en tanto la información contenida en dicho registro no se ajusta a las verdaderas condiciones de la tarifa promocional aplicadas por NEXTEL	326-2008-GG/OSIPTTEL	EO cumplió MC Informe N° 581-GFS/2010

46	0003-2008-GG-GFS/MC	TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A.	REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE TELECOMUNICACIONES: La empresa ha transgredido lo establecido en el artículo 138° del Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, al haber restringido indebidamente el servicio de llamadas de larga distancia a través del sistema de preselección y llamada por llamada de la línea telefónica N° 44-291418, y el servicio de llamadas de larga distancia en la modalidad de llamada por llamada de la línea telefónica N° 74-251243.	216-2008-GG/OSIPTTEL	EO cumplió MC Informe N° 595 -GFS/2010
47	0004-2008-GG-GFS/MC	TELMEX PERU S.A.	REGLAMENTO DE CALIDAD - No haber cumplido con publicar mensualmente en su página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los 20 días calendarios siguientes al del periodo de medición.	371-2008-GG/OSIPTTEL	EO cumplió MC Informe N° 335 -GFS/2009
48	0005-2008-GG-GFS/MC	LD TELECOM S.A.	REGLAMENTO DE CALIDAD - No haber cumplido con publicar mensualmente en su página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los 20 días calendarios siguientes al del periodo de medición.	372-2008-GG/OSIPTTEL	EO cumplió MC Informe N° 336 -GFS/2009
49	0006-2008-GG-GFS/MC	COMSAT PERU S.A.C.	REGLAMENTO DE CALIDAD - No haber cumplido con publicar mensualmente en su página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los 20 días calendarios siguientes al del periodo de medición.	236-2009-GG/OSIPTTEL	EO cumplió MC Informe N° 363-GFS/2010
50	0001-2009-GG-GFS/MC	TELMEX PERU S.A.	RESOLUCIÓN N° 049-2000-CD/OSIPTTEL:Incumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 4° de las normas relativas a la comercialización del tráfico y/o de los servicios públicos de telecomunicaciones.	038-2009-GG/OSIPTTEL	EO cumplió MC Informe N° 363-GFS/2010
51	0001-2009-GG-GFS/PAS	CONVERGIA PERU S.A.	CONDICIONES DE USO.- Incumplimiento del artículo 77°: Se verificó que dicha empresa no contaba en su página web con el servicio de guía actualizada (para el caso de telefonía fija).	435-2009-GG/OSIPTTEL	EO cumplió MC Informe N° 079-GFS/2011
52	0002-2009-GG-GFS/MC	TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A.	REGLAMENTO GENERAL DE TARIFAS - Infracción tipificada en el art. 43° del Reglamento General de Tarifas, por cuanto habría incumplido los artículos conforme a los artículos 11°, 12° y 16° de citado Reglamento, al haber detectado que la empresa operadora facturó la renta "Speedy Pack" a los usuarios que les correspondía la promoción del primer mes gratis.	057-2009-GG/OSIPTTEL	EO cumplió MC Informe N° 1079-GFS/2011
53	0003-2009-GG-GFS/MC	TELEFÓNICA MULTIMEDIA S.A.	CONDICIONES DE USO - Incumplimiento del artículo 18° : La empresa operadora durante su proceso de cambio de la señal analógica a digital en la prestación de su servicio de distribución de radiodifusión por cable, efectuó cobros adicionales por la entrega de nuevos equipos.	076-2009-GG/OSIPTTEL	EO incumplió MC en el extremo de lo dispuesto por el numeral 3) del artículo 1° de la Res. 076-2009-GG/OSIPTTEL Informe N° 784-GFS/2012 Se inició el Exp. 00070-2012-GG-GFS/PAS
54	0006-2009-GG-GFS/MC	TELEFÓNICA MULTIMEDIA S.A.	CONDICIONES DE USO - Incumplimiento del artículo 24° la empresa no ha entregado, como resultado de la digitalización de los nodos, los decodificadores respectivos a los usuarios del Plan Estelar; asimismo, facturó a los usuarios del Plan Estelar por prestaciones que no fueron efectivamente realizadas; toda vez que brinda un menor número de canales a los facturados.	099-2009-GG/OSIPTTEL	Supervisión del cumplimiento de MC concluye en archivo Informe N° 1056-GFS/2012
55	0007-2009-GG-GFS/MC	TELEFÓNICA MÓVILES S.A.	REGLAMENTO DE CALIDAD - Incumplimiento del artículo 13° del Reglamento de Calidad, al no observar la diligencia respecto a los indicadores de calidad de su página web.	125-2010-GG/OSIPTTEL	Supervisión del cumplimiento de MC Informe N° 337-GFS/2011
56	0001-2010-GG-GFS/MC	OPTICAL IP SERVICIOS MULTIMEDIA S.A.	CONDICIONES DE USO - INCUMPLIMIENTO DE LOS ARTS. 38°, 72° Y 73° toda vez que debía comunicar a los usuarios trabajos de mantenimiento y al OSIPTTEL de las interrupciones que afecten a sus arrendatarios y realizarles los descuentos en las tarifas.	051-2010-GG/OSIPTTEL	EO cumplió MC Informe N° 1052 -GFS/2012
57	0002-2010-GG-GFS/MC	TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A.	TUO INTERCONEXIÓN Art. 79° J, 79° - Incumplimiento de lo dispuesto por la Res. 043-2003-CD/OSIPTTEL Negación de programar las tarifas rurales a los operadores rurales	052-2010-GG/OSIPTTEL	EO cumplió MC Informe N° 064-GFS/2012
58	0003-2010-GG-GFS/MC	TELEFÓNICA MÓVILES S.A.	REGLAMENTO GENERAL DE INFRACCIONES Y SANCIONES - Incumplimiento del art. 3° del Decreto Supremo N° 023-2007-MTC, cual se aprueba el Reglamento de la Ley N° 28774, situación que implica infracción al Art. 13° del Reglamento General de Infracciones y Sanciones, aprobado por Resolución N° 002-99-CD/OSIPTTEL	401-2010-GG/OSIPTTEL	En proceso de verificación (Instancia de supervisión)
59	0006-2010-GG-GFS/MC	TELEFÓNICA MÓVILES S.A.	REGLAMENTO DE PORTABILIDAD - Incumplimiento con lo dispuesto en el artículo 4° del Reglamento de Portabilidad, al no haber acreditado la decisión de los abonados cuyos números fueron portados, de terminarse su contrato con el operador cedente y decontratar con dicha empresa, manteniendo el mismo número.	257-2010-GG/OSIPTTEL	EO cumplió MC Informe N° 379-GFS/2012
60	0007-2010-GG-GFS/MC	TELEFÓNICA MÓVILES S.A.	REGLAMENTO GENERAL DE INFRACCIONES Y SANCIONES - Art. 12°: La empresa no ha utilizado un mecanismo que deje constancia de que cada uno de sus abonados recibió la información de los incrementos de tarifas o rentas fijas periódicas.	441-2010-GG/OSIPTTEL	Supervisión del cumplimiento de MC concluye en archivo Informe N° 515-GFS/2014
61	0008-2010-GG-GFS/MC	BT LATAM PERU S.A.	LEY 27336 - Incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16° de la Ley N° 27336 e incumplimiento de resguardar por un periodo no menor de tres (3) años la información de sustento correspondiente a las interrupciones ocurridas, independientemente de que sean o no consideradas de su responsabilidad o que generen obligación de devolución y/o compensación.	012-2010-GG/OSIPTTEL	E.O. cumplió MC Informe N° 997-GFS/2014
62	0002-2011-GG-GFS/MC	TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A.	CONDICIONES DE USO - Art. 2°: TDP realizó la migración de planes tarifarios sin consentimiento de los abonados del servicio.	286-2011-GG/OSIPTTEL	IMPUGNADA EN INSTANCIA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA EO incumplió MC en el extremo de lo dispuesto por los numerales (i), (ii), (iii), (iv), (v) del artículo 1° y el artículo 3° de la Res. 146-2011-GG/OSIPTTEL Informe N° 416-GFS/2014. Se inició el PAS Exp. 00043-2014-GG-GFS/PAS
63	0003-2011-GG-GFS/MC	GLOBAL CROSSING PERU S.A.	CONDICIONES DE USO - Incumplimiento del Art. 35: La empresa no comunicó al OSIPTTEL la ocurrencia de las interrupciones masivas en el plazo establecidos en el referido artículo, durante los años 2008 y 2009. Incumplimiento del Art. 39: La empresa no cumplió con comunicar las interrupciones y remitir las acreditaciones correspondientes en el plazo establecido en el referido artículo, durante los años 2008 y 2009.	283-2011-GG/OSIPTTEL	EO cumplió MC Informe N° 1136-GFS/2012
64	0004-2011-GG-GFS/MC	DIGITAL WAY S.A.	CONDICIONES DE USO.- Incumplimiento del Art. 35: La empresa no cumplió con comunicar al OSIPTTEL la ocurrencia de las interrupciones masivas en el plazo establecido en el referido artículo, durante los años 2007 y 2008. Incumplimiento del Art. 39°: La empresa no cumplió con comunicar las interrupciones y remitir las acreditaciones correspondientes en los plazos previstos en el numeral i) del referido artículo, así como, con presentar un cronograma y plan de trabajo al OSIPTTEL para reparar y reponer el servicio, cuando la interrupción supere las setenta y dos (72) horas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral ii) del referido artículo, durante los años 2007 y 2008.	284-2011-GG/OSIPTTEL	EO cumplió MC Informe N° 1015-GFS/2012
65	0005-2011-GG-GFS/MC	AMERICATEL PERU S.A.	CONDICIONES DE USO - Incumplimiento del Art. 35: La empresa no cumplió con comunicar al OSIPTTEL la ocurrencia de las interrupciones masivas en el plazo establecido en el referido artículo durante el periodo 2007 al 2009. Incumplimiento del Art. 39: La empresa no cumplió con comunicar las interrupciones y remitir las acreditaciones correspondientes en los plazos previstos en el numeral i) del referido artículo.	291-2011-GG/OSIPTTEL	EO cumplió MC Informe N° 1018-GFS/2012
66	0007-2011-GG-GFS/MC	NEXTEL DEL PERU S.A.	CONDICIONES DE USO.- Incumplimiento del Art. 38: La empresa no cumplió con i) Comunicar a Osiptel los trabajos de mantenimiento o mejora tecnológica con la anticipación establecida, ii) Comunicar a sus abonados los trabajos de mantenimiento o mejora tecnológica con la anticipación establecida, iii) Remitir la correspondiente acreditación de los trabajos de mantenimiento correctivo de emergencia dentro de los plazos establecidos. Incumplimiento del Art. 39: La empresa no cumplió con comunicar las interrupciones y remitir las acreditaciones correspondientes en los plazos previstos en el numeral i) del referido artículo.	591-2011-GG/OSIPTTEL	EO cumplió MC Informe N° 1054-GFS/2012

67	0008-2011-GG-GFS/MC	TELEMEX PERÚ S.A.	CONDICIONES DE USO.- Incumplimiento del Art. 35: La empresa no cumplió con comunicar al OSIPTEL la ocurrencia de las interrupciones en el plazo establecidos en el referido artículo, correspondiente al periodo 2005 a 2009. Incumplimiento del Art. 38: No cumplió con comunicar al Osipitel y abonados los trabajos de mantenimiento o mejora tecnológica con yna anticipación no menor a la establecida; así como, no cumplió con comunicar al OSIPTEL y/o remitir la correspondiente acreditación de los trabajos de mantenimiento correctivo de emergencia dentro de los plazos establecidos. Incumplimiento del Art. 39: La empresa no cumplió con comunicar las interrupciones y remitir las acreditaciones correspondientes en el plazo establecido; así como no cumplió con presentar al OSIPTEL un cronograma y plan de trabajo dentro de los plazos establecidos, correspondiente al periodo 2005 a 2009.	477-2011-GG/OSIPTEL	EO cumplió MC Informe N° 769-GFS/2012
68	0010-2011-GG-GFS/MC	STAR GLOBAL COM S.A.	CONDICIONES DE USO - Incumplimiento del Art. 35: La empresa no cumplió con comunicar al OSIPTEL la ocurrencia de las interrupciones en el plazo establecidos en el referido artículo, correspondiente al periodo 2005 a 2009. Incumplimiento del Art. 39: La empresa no cumplió con comunicar las interrupciones y remitir las acreditaciones correspondientes en el plazo establecido en el referido artículo, correspondiente al periodo 2005 a 2009.	354-2011-GG/OSIPTEL	EO cumplió MC Informe N° 1016-GFS/2012
69	0012-2011-GG-GFS/MC	TELEFÓNICA MULTIMEDIA S.A.	CONDICIONES DE USO.- Incumplimiento del Art. 35: La empresa no cumplió con comunicar al OSIPTEL la ocurrencia de las interrupciones en el plazo establecidos en el referido artículo, correspondiente al periodo 2005 a 2009. Incumplimiento del Art. 38: No cumplió con comunicar al Osipitel y abonados los trabajos de mantenimiento o mejora tecnológica con yna anticipación no menor a la establecida; así como, no cumplió con comunicar al OSIPTEL y/o remitir la correspondiente acreditación de los trabajos de mantenimiento correctivo de emergencia dentro de los plazos establecidos. Incumplimiento del Art. 39: La empresa no cumplió con comunicar las interrupciones y remitir las acreditaciones correspondientes en el plazo establecido; así como no cumplió con presentar al OSIPTEL un cronograma y plan de trabajo dentro de los plazos establecidos, correspondiente al periodo 2005 a 2009.	478-2011-GG/OSIPTEL	EO cumplió MC Informe N° 1020-GFS/2012
70	0013-2011-GG-GFS/MC	TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A.	CONDICIONES DE USO - Incumplimiento del Art. 35: La empresa no cumplió con comunicar al OSIPTEL la ocurrencia de las interrupciones en el plazo establecidos en el referido artículo, correspondiente al periodo 2005 a 2009. Incumplimiento del Art. 38: No cumplió con comunicar al Osipitel y abonados los trabajos de mantenimiento o mejora tecnológica con yna anticipación no menor a la establecida; así como, no cumplió con comunicar al OSIPTEL y/o remitir la correspondiente acreditación de los trabajos de mantenimiento correctivo de emergencia dentro de los plazos establecidos. Incumplimiento del Art. 39: La empresa no cumplió con comunicar las interrupciones y remitir las acreditaciones correspondientes en el plazo establecido; así como no cumplió con presentar al OSIPTEL un cronograma y plan de trabajo dentro de los plazos establecidos, correspondiente al periodo 2005 a 2009.	479-2011-GG/OSIPTEL	EO cumplió MC Informe N° 1019-GFS/2012
71	0014-2011-GG-GFS/MC	TELEFÓNICA MÓVILES S.A.	CONDICIONES DE USO.- Incumplimiento del Art. 38: No cumplió con comunicar al Osipitel y abonados los trabajos de mantenimiento o mejora tecnológica con una anticipación no menor a la establecida; así como, no cumplió con comunicar al OSIPTEL y/o remitir la correspondiente acreditación de los trabajos de mantenimiento correctivo de emergencia dentro de los plazos establecidos. Incumplimiento del Art. 39: La empresa no cumplió con comunicar las interrupciones y remitir las acreditaciones correspondientes en el plazo establecido; así como no cumplió con presentar al OSIPTEL un cronograma y plan de trabajo dentro de los plazos establecidos, correspondiente al periodo 2005 a 2009.	480-2011-GG/OSIPTEL	EO cumplió MC Informe N° 1051-GFS/2012
72	0015-2011-GG-GFS/MC	TELEFÓNICA MÓVILES S.A.	DIRECTIVA DE RECLAMOS.- Incumplimiento del Art. 32: La empresa no proporcionó a los usuarios que realizan un reporte, un número o código correlativo de identificación.	645-2011-GG/OSIPTEL	IMPUGNADA EN INSTANCIA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA EO <u>incumplió</u> MC Informe N° 1071-GFS/2013 Se inició el Exp. 00076-2013-GG-GFS/PAS
73	0017-2011-GG-GFS/MC	TELEFÓNICA MÓVILES S.A.	REGLAMENTO GENERAL DE TARIFAS - Infracción tipificada en el artículo 43° del Reglamento de Tarifas , por cuanto la empresa no ha cumplido con el plazo de vigencia determinado inicialmente por ésta para las promociones ofrecidas	048-2012-GG/OSIPTEL	EO cumplió MC Informe N° 576-GFS/2013
74	0018-2011-GG-GFS/MC	TELEFÓNICA MÓVILES S.A.	CONDICIONES DE USO - Incumplimiento del artículo 8 de las CDU: La empresa operadora al momento de la contratación de líneas telefónicas no ha cumplido con exigir al abonado la exhibición y copia de su documento legal de identificación, y como consecuencia de ello, no ha procedido a almacenar y conservar dicha documentación, habiendo incluso activado la línea adquirida; y no ha procedido a publicar, a través de carteles o afiches informativos, sus obligaciones de exigir la exhibición y copia del documento legal de identificación del abonado, almacenar y conservar dicha documentación, así como de instalar y/o activar el servicio.	498-2011-GG/OSIPTEL	EO <u>incumplió</u> MC Informe N° 928-GFS/2011 Se inició el Exp. 00051-2011-GG-GFS/PAS
75	0019-2011-GG-GFS/MC	AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.	CONDICIONES DE USO - Incumplimiento del artículo 8 de las CDU: La empresa operadora al momento de la contratación de líneas telefónicas no ha cumplido con exigir al abonado la exhibición y copia de su documento legal de identificación, y como consecuencia de ello, no ha procedido a almacenar y conservar dicha documentación, habiendo incluso activado la línea adquirida; y no ha procedido a publicar, a través de carteles o afiches informativos, sus obligaciones de exigir la exhibición y copia del documento legal de identificación del abonado, almacenar y conservar dicha documentación, así como de instalar y/o activar el servicio.	499-2011-GG/OSIPTEL	IMPUGNADA EN INSTANCIA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA EO <u>incumplió</u> MC Informe N° 929-GFS/2011 Se inició el Exp. 00052-2011-GG-GFS/PAS
76	0020-2011-GG-GFS/MC	NEXTEL DEL PERÚ S.A.	CONDICIONES DE USO - Incumplimiento del artículo 8 de las CDU: La empresa operadora al momento de la contratación de líneas telefónicas no ha cumplido con exigir al abonado la exhibición y copia de su documento legal de identificación, y como consecuencia de ello, no ha procedido a almacenar y conservar dicha documentación, habiendo incluso activado la línea adquirida; y no ha procedido a publicar, a través de carteles o afiches informativos, sus obligaciones de exigir la exhibición y copia del documento legal de identificación del abonado, almacenar y conservar dicha documentación, así como de instalar y/o activar el servicio.	500-2011-GG/OSIPTEL	IMPUGNADA EN INSTANCIA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA EO <u>incumplió</u> MC en el extremo de lo dispuesto por el literal a y b del artículo 1° de la MC Informe N° 930- GFS/2011 Se inició el Exp. 00053-2011-GG-GFS/PAS
77	0021-2011-GG-GFS/MC	CABLE BOX PERÚ E.I.R.L.	DIRECTIVA DE RECLAMOS.- Incumplimiento del Art. 12: La empresa no cumplió con informar sobre los formularios de reclamos y recursos aprobados por la Resolución N° 030-2004-CD/OSIPTEL y de poner estos formularios a disposición de los usuarios. Incumplimiento del Art. 19: Incumplió la obligación consistente en contar con un Sistema de Registro de Reclamos en el cual se consigne el código correlativo del reclamo, la materia de reclamo y el estado del procedimiento; así como, no incluyó en su Registro de Reportes los campos: i) Código de Identificación, ii) número del servicio o número del contrato y iii) fecha y hora de reparación. Incumplimiento del Art. 32°: La empresa no proporcionó los códigos o números correlativos a los usuarios cada vez que hagan un reporte de problemas de calidad, por problemas derivados de servicios mediante sistemas de tarjetas de pago, por falta de entrega del recibo o de la copia del recibo, o por falta de entrega de la facturación detallada CONDICIONES DE USO.- Incumplimiento del Art. 7°: La empresa no cumplió con entregar la Cartilla de Información de las Condiciones de Uso y de la Directiva de Reclamos aprobadas por la Gerencia General del Osipitel. Incumplimiento del Art. 40: La empresa no cuenta con un registro de interrupciones, suspensiones y cortes del servicio	043-2012-GG/OSIPTEL	Supervisión del cumplimiento de MC concluye en archivo Informe N° 435-GFS/2014
78	0022-2011-GG-GFS/MC	TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A.	REGLAMENTO DE CALIDAD - Infracción tipificada en el artículo 12° de la referida norma, debido a que la EO no ha cumplido con publicar en su página Web los indicadores de calidad correspondientes al periodo de agosto de 2005 a diciembre de 2008	259-2012-GG/OSIPTEL	EO cumplió MC Informe N° 620-GFS/2012

79	0023-2011-GG-GFS/MC	OPTICAL IP SERVICIOS MULTIMEDIA S.A.	CONDICIONES DE USO - Incumplimiento del artículo 38° de las Condiciones de Uso, por cuanto no cumplió con la obligación de remitir la acreditación al OSIPTEL dentro de los dos (02) días hábiles siguientes de efectuado el trabajo correctivo de emergencia.	260-2012-GG/OSIPTEL	EO cumplió MC Informe N° 1017-GFS/2012
80	0004-2012-GG-GFS/MC	TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A.	REGLAMENTO DE CALIDAD - Infracción tipificada en el artículo 13° del Reglamento de Calidad por publicación de información inexacta en su página Web correspondiente al indicador TR en el mes de agosto de 2010 (aplicó criterios para la determinación de los parámetros del indicador que no corresponden a los definidos en el Reglamento de Calidad).	299-2012-GG-OSIPTEL	EO cumplió MC Informe N° 1159-GFS/2012
81	0005-2012-GG-GFS/MC	TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A.	LINEAMIENTOS DE COMPETENCIA - Inobservancia de la obligación de prestar planes tarifarios sin que distorsione el régimen tarifario, establecida en el artículo 4° de los Lineamientos de Competencia	265-2012-GG/OSIPTEL	EO cumplió MC Informe N° 1014-GFS/2014
82	0006-2012-GG-GFS/MC	CONVERGIA PERÚ S.A.	CONDICIONES DE USO - Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 39° de las Condiciones de Uso, debido a que en cinco (5) eventos se ha verificado que no viene cumpliendo con comunicar y acreditar al OSIPTEL las interrupciones por caso fortuito, fuerza mayor u otras circunstancias fuera de su control dentro del plazo previsto.	292-2012-GG/OSIPTEL	EO cumplió MC Informe N° 1014-GFS/2012
83	0007-2012-GG-GFS/MC	TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A.	REGLAMENTO DE CALIDAD - Infracción tipificada en el artículo 13° del Reglamento de Calidad por publicación de información inexacta en su página Web, correspondiente al indicador TLLC en los periodos de agosto de 2008 a diciembre de 2009 y de enero a diciembre de 2010.	288-2012-GG/OSIPTEL	EO cumplió MC Informe N° 259-GFS/2014
84	0010-2012-GG-GFS/MC	TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A.	REGLAMENTO GENERAL DE INFRACCIONES Y SANCIONES - Artículo 19° del Reglamento General de Infracciones y Sanciones, por cuanto habría incumplido con remitir información solicitada mediante carta N° 104-GG.GPRC/2012 y N°296-GG.GPRC/2012, de acuerdo al artículo 9° de las Normas de Comercialización, aprobada mediante Resolución N° 049-2000-CD/OSIPTEL	391-2012-GG/OSIPTEL	EO cumplió MC Informe N° 121-GFS/2013
85	0012-2012-GG-GFS/MC	TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A.	REGLAMENTO GENERAL DE INFRACCIONES Y SANCIONES - Artículo 12° del Reglamento General de Infracciones y Sanciones, por cuanto habría incumplido con remitir la información obligatoria correspondiente a los periodos 2010-III hasta 2011-IV detallados en los Anexos I y II del Informe 001-FINANZAS/2012, respetando los formatos claramente establecidos y detallados mediante Resolución N° 024-2009-CD/OSIPTEL	N° 499-2012-GG/OSIPTEL	EO <u>incumplió</u> MC Informe N° 720-GFS/2013 Se inició el PAS Exp. 00048-2013-GG-GFS/PAS
86	0013-2012-GG-GFS/MC	TELEFÓNICA MÓVILES S.A.	REGLAMENTO GENERAL DE INFRACCIONES Y SANCIONES - Artículo 12° del Reglamento General de Infracciones y Sanciones, por cuanto habría incumplido con remitir la información obligatoria correspondiente a los periodos 2010-III hasta 2011-IV detallados en los Anexos I y II del Informe 002-FINANZAS/2012, respetando los formatos claramente establecidos y detallados mediante Resolución N° 024-2009-CD/OSIPTEL	N° 500-2012-GG/OSIPTEL	EO <u>incumplió</u> MC Informe N° 721-GFS/2013 Se inició el PAS Exp. 00049-2013-GG-GFS/PAS
87	0014-2012-GG-GFS/MC	AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.	REGLAMENTO GENERAL DE INFRACCIONES Y SANCIONES - Artículo 12° del Reglamento General de Infracciones y Sanciones, por cuanto habría incumplido con remitir la información obligatoria correspondiente a los periodos 2010-III hasta 2011-IV detallados en los Anexos I y II del Informe N° 005-FINANZAS/2012, respetando los formatos claramente establecidos y detallados mediante la Resolución N° 024-2009-CD/OSIPTEL y sus modificatorias	N° 491-2012-GG/OSIPTEL	EO cumplió MC Informe N° 703-GFS/2013
88	0015-2012-GG-GFS/MC	AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.	REGLAMENTO GENERAL DE INFRACCIONES Y SANCIONES - Artículo 12° del Reglamento General de Infracciones y Sanciones, por cuanto habría incumplido con remitir la información obligatoria correspondiente a los periodos 2010-III hasta 2011-IV detallados en los Anexos I y II del Informe 004-FINANZAS/2012, respetando los formatos claramente establecidos y detallados mediante Resolución N° 024-2009-CD/OSIPTEL	N° 492-2012-GG/OSIPTEL	EO cumplió MC Informe N° 704-GFS/2013
89	0016-2012-GG-GFS/MC	NEXTEL DEL PERÚ S.A.	REGLAMENTO GENERAL DE INFRACCIONES Y SANCIONES - Artículo 12° del Reglamento General de Infracciones y Sanciones, por cuanto habría incumplido con remitir la información obligatoria correspondiente a los periodos 2010-III hasta 2011-IV detallados en los Anexos I y II del Informe 005-FINANZAS/2012, respetando los formatos claramente establecidos y detallados mediante Resolución N° 024-2009-CD/OSIPTEL	N° 497-2012-GG/OSIPTEL	EO <u>incumplió</u> MC Informe N° 722-GFS/2013 Se inició el PAS Exp. 00050-2013-GG-GFS/PAS
90	0018-2012-GG-GFS/MC	CONVERGIA PERÚ S.A.	REGLAMENTO GENERAL DE INFRACCIONES Y SANCIONES - Artículo 12° del Reglamento General de Infracciones y Sanciones, por cuanto habría incumplido con remitir la información obligatoria correspondiente a los periodos 2010-III hasta 2011-IV detallados en los Anexos I y II del Informe 007-FINANZAS/2012, respetando los formatos claramente establecidos y detallados mediante Resolución N° 024-2009-CD/OSIPTEL	N° 501-2012-GG/OSIPTEL	EO cumplió MC Informe N° 509-GFS/2013
91	0019-2012-GG-GFS/MC	IDT PERÚ S.R.L.	REGLAMENTO GENERAL DE INFRACCIONES Y SANCIONES - Artículo 12° del Reglamento General de Infracciones y Sanciones, por cuanto habría incumplido con remitir la información obligatoria correspondiente a los periodos 2010-III hasta 2011-IV detallados en los Anexos I y II del Informe 008-FINANZAS/2012, respetando los formatos claramente establecidos y detallados mediante Resolución N° 024-2009-CD/OSIPTEL	N° 502-2012-GG/OSIPTEL	EO <u>incumplió</u> MC Informe N° 723-GFS/2013 Se inició el PAS Exp. 00051-2013-GG-GFS/PAS
92	0021-2012-GG-GFS/MC	TELEFÓNICA MÓVILES S.A.	TUO DE LASCONDICIONES DE USO - Anexo 5, Art. 2°; por no reportar la interrupción al día siguiente de ocurrido el evento.	539-2013-GG/OSIPTEL	Supervisión del cumplimiento de MC concluye en archivo Informe N° 361-GFS/2014
93	0004-2013-GG-GFS/MC	TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A	TUO DE LASCONDICIONES DE USO - Anexo 5, Art. 2°; por no cumplir con la velocidad de bajada mínima garantizada establecida en sus contratos de abonado.	305-2013-GG/OSIPTEL	EO <u>incumplió</u> MC Informe N° 1143-GFS/2014 Se inició el PAS Exp. 00085-2014-GG-GFS/PAS
94	0005-2013-GG-GFS/MC	AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.	REGLAMENTO DE CALIDAD - Anexo 4; por la existencia de estaciones cuyos valores TINE han superado el 5% durante 7 días al mes (consecutivos o no) en forma reiterativa	538-2013-GG/OSIPTEL	En proceso de verificación (Instancia de supervisión)